



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN
BAUTISTA**

HUAMANGA – AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO
N° 020-2023-MDSJB/CM.

San Juan Bautista, 23 de febrero del 2023.

VISTO:

La Carta N° 001-2023-MDSJB-HGA/AYAC, de fecha 09 de febrero de 2023, puesto a la Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 23 de febrero de 2023, DICTAMEN N°002-2023-CP-FIAT-MDSJB, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el numeral 8) y 12) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.-SE DEJE SIN EFECTO, Ordenanza N.º 007-2020-MDSJB/CM de fecha 10 de julio 2020, por el cual se aprobó el Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad del Distrito de San Juan Bautista.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la Ordenanza Municipal, por el cual se aprueba el Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad del Distrito de San Juan Bautista.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, y demás órganos de línea con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA
Z. RAUL RAMOS CAYO
SECRETARIA GENERAL

066 315558

www.munisjuanbautista.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
Jr. España #119 / Jr. Mariano Bellido #224